

Ciudad de México, a 14 de julio de 2017.

Versión estenográfica de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la sala del Pleno del Instituto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Buenas tardes, bienvenidos a la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto.

Solicito a la Secretaría que verifique si existe quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente, buenas tardes.

Le informo que con la presencia de la Comisionada Labardini, de la Comisionada Estavillo, del Comisionado Robles, del Comisionado Juárez, del Comisionado Adolfo Cuevas y del Comisionado Presidente aquí en la sala, y participando por vía remota el Comisionado Fromow, dado que se encuentra atendiendo una comisión en representación del Instituto, tenemos quórum legal para llevar a cabo la sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Antes de someter a su aprobación del Orden del Día, le doy la palabra a la licenciada Georgina Santiago.

Lic. Georgina Kary Santiago Gatica: Muchas gracias, Comisionados.

En función de los comentarios que recibimos sobre el proyecto presentado a consideración del Pleno, me permito solicitar se retire de la Orden del Día el asunto listado con el numeral III.19, para tener la oportunidad de estudiarlos y presentar nuevamente un proyecto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Georgina.

Le doy la palabra ahora al Secretario Técnico.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Para solicitar la anuencia de este Pleno para incluir un par de asuntos generales, consistentes en informes que presentan, por un lado, el Comisionado Presidente y el Comisionado Robles respecto a su participación en la representación del Instituto en el Quinto Congreso Latinoamericano de Telecomunicaciones y en otras reuniones realizadas en Colombia durante los días 19 a 23 de junio

pasados; y un segundo asunto general que consiste en el informe que presenta el Comisionado Robles respecto a su participación en representación del Instituto en el Seminario Anual de Banda Ancha para todos, efectuado en Estocolmo, Suecia, del 26 al 30 de junio pasado.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Someto a su aprobación el Orden del Día con la eliminación del asunto listado bajo el numeral III.19 y con la inclusión de los dos informes en el rubro IV, "Asuntos Generales".

Los que estén a favor sírvanse manifestarlo.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueban por unanimidad los ajustes y en ese sentido el Orden del Día, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Solicitaría su venia para que una vez aprobado el Orden del Día cambiemos el orden en el que se presentarán los asuntos, postergando la discusión de los asuntos listados bajo los numerales III.2 a III.16 como los últimos asuntos a tratar en la sesión y discutiendo todos los demás en el orden en el que se encuentran.

Quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad también, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Por cuestión de orden y facilitar el manejo de la sesión, continuaré tratando los asuntos en el orden en el que se encuentran previstos en el Orden del Día, tal como fue convocado hace cinco días hábiles.

El primer asunto a tratar está previsto bajo el numeral III.1, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto prorroga la vigencia de tres concesiones para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para la cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada y

Frecuencia Modulada y, en su caso, una concesión única, ambas para uso comercial.

Asunto que daría por presentado salvo que alguien requiriera mayor explicación, y lo someto a su consideración.

Solicito a la Secretaría que recabe votación nominal del asunto listado bajo el numeral III.1.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente, con mucho gusto.

Iniciaría, si no tienen inconveniente, con el Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor en lo general, en contra del caso 3, que corresponde a Piedras Negras, Coahuila, ya que esta frecuencia se propone prorrogar en la reserva, y las frecuencias que están disponibles fuera de esta banda de reserva no tienen el mismo alcance por ser de otra clase y están sujetas a coordinación, por lo que considero que no son equivalentes.

Gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias a usted, Comisionada.

Comisionado Cuevas, por favor.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor en lo general por lo que hace a otorgar la prórroga a los tres concesionarios; solamente le pido registrar, para efectos del acta, mi voto en contra del resolutivo segundo y del Anexo 1 únicamente por lo que hace a no otorgar concesión única a un concesionario, el de la radiodifusora con distintivo XEWA-AM de Monterrey, Nuevo León, bajo el argumento de que ya contaba con una previa.

Gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias a usted.

Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. **Juan José Crispín Borbolla**: Gracias.

Comisionado Fromow.

Comisionado **Mario Germán Fromow Rangel**: A favor.

Lic. **Juan José Crispín Borbolla**: Gracias, Comisionado.

Comisionado Robles.

Comisionado **Arturo Robles Rovalo**: Gracias, Secretario.

A favor en sus términos.

Lic. **Juan José Crispín Borbolla**: Gracias a usted.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: A favor en lo general, pero en contra de la prórroga a la estación... tengo duda, pero creo que es XHEMA-FM, por encontrarse en la reserva, se le prorrogaría en clase doble A y no hay seguridad de tener frecuencias disponibles en FM.

Perdón, es la de Piedras Negras, Coahuila y, en efecto, se encuentra en la reserva legal y las frecuencias que podrían dársele a concesiones de uso social, comunitarias o indígenas, pues están sujetas a coordinación con la FCC y, por tanto, no estoy a favor de la prórroga a esa estación.

A favor de las demás.

Lic. **Juan José Crispín Borbolla**: Gracias, Comisionada.

Comisionado Presidente, le informo que el asunto queda aprobado en lo general por unanimidad, con los dos votos en contra de la Comisionada Labardini y Estavillo en el caso de Piedras Negras.

Comisionado Presidente **Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: Muchas gracias.

Con la venia de ustedes, con el acuerdo aprobado, pasamos a los asuntos listados bajo los numerales III.17 y III.18; son resoluciones mediante las cuales el Pleno del Instituto autoriza el cambio de banda de frecuencias 674-680 MHz por la banda de frecuencias 590-596 MHz, canal 48 por el canal 34, para uso comercial otorgada a favor de Televimex, S.A. de C.V. para la estación con distintivo de llamada XHCNL-TDT ubicada en Monterrey, Nuevo León.

El listado bajo el numeral III.18, es el cambio de frecuencia 650-656 MHz por la banda de frecuencias 578-584 MHz, canal 44 por canal 32, para uso comercial, otorgada a favor de Radio Televisora de México Norte, S.A. de C.V. para la estación con distintivo XHMOY-TDT ubicada en Monterrey, Nuevo León.

Le doy la palabra al licenciado Rafael Eslava para su presentación.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Muchas gracias, Presidente.

Como usted bien lo señala, son dos resoluciones que resuelven solicitudes de dos empresas concesionarias diferentes, pero ambas que forman parte del mismo grupo de interés económico.

En el primer caso, el concesionario Televimex, S.A. de C.V. actualmente es concesionario de una frecuencia en el canal 48 para prestar el servicio de televisión digital terrestre.

El 27 de mayo del presente año esta empresa solicitó el cambio del canal actualmente autorizado, que como mencioné es el canal 48, que se ubica en el rango de los 674 a los 680 MHz, por el cambio... por un cambio para cambiar la operación de este canal al canal 34, el cual se ubica en el rango de frecuencias que va de los 590 a los 596 MHz.

Hay que recordar que esta estación que opera este concesionario con el distintivo XHCNL-TDT tiene como población principal a servir la Ciudad de Monterrey en el Estado de Nuevo León.

Derivado del análisis realizado por la Unidad de Espectro Radioeléctrico, y tomando en consideración la política de despeje de la banda de 700 MHz y el programa de reordenamiento mandatado por este Instituto, es que encontré técnicamente factible autorizar el cambio de canal al canal 34 solicitado por esta empresa concesionaria.

De igual forma, para la empresa concesionaria Radio Televisora de México Norte, que actualmente opera en el canal 44 y opera una estación de televisión digital terrestre, solicitó en la misma fecha, el 27 de mayo del 2016, cambiar este canal por el canal 32, que se ubica en el rango de los 578 a los 584 MHz.

Esta solicitud de igual forma fue debidamente analizada desde el ámbito técnico por la Unidad de Espectro Radioeléctrico, y al igual que en el caso anterior, y dada la consistencia con el programa de reordenamiento y el programa de despeje de la banda de 700 MHz, se cuenta con dictamen técnico favorable por parte de la Unidad de Competencia Económica.

Es por ello que nosotros estamos proponiendo, en ambos casos, autorizar a estas dos empresas el cambio de canal a los canales ya mencionados y que se encuentran debidamente descritos en cada uno de los proyectos de resolución, previa aceptación por parte de estos concesionarios de las características y especificaciones técnicas que se contienen precisamente en cada uno de los casos particulares.

Esta aceptación de condiciones deberá verificarse en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de que sean debidamente notificados estos concesionarios respecto de los alcances de esta resolución; en caso contrario, que no acepten las condiciones, el cambio mandatado por esta resolución quedará sin efectos.

Serían las cuestiones generales de estos dos asuntos, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Rafael.

Están a su consideración, Comisionados.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado.

Para fijar posición, mi voto es a favor de estos dos proyectos, dado que son acordes con el marco legal aplicable; y, además, permite continuar respetando lo establecido en el programa de trabajo para reorganizar el espectro radioeléctrico de estaciones y radio y televisión, entre cuyas acciones se encuentra la relativa al reordenamiento y reubicación de canales de televisión por debajo del canal 37, es decir, del canal que va de 608 hasta 614 MHz y, en concreto, por debajo de la banda de 600 MHz que este Instituto ha decidido liberar para asignarla a servicios móviles de banda ancha.

Entonces, es por eso que adelanto mi voto a favor de estos dos proyectos.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias.

En el caso del asunto Ill... bueno, antes 17, del canal XHCNL-TDT, quería preguntar –entiendo yo que también se modifica la directividad y la inclinación del haz eléctrico- que si no sería necesario mencionarlo también en el resolutivo primero, porque son parámetros que sí se modificaron y que no se mencionan, pero hago la consulta a la Unidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada.

Le doy la palabra al licenciado Rafael Eslava para contestar.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Consideramos que los cambios autorizados son inherentes a la operación de la estación, y que con la simple mención de las características técnicas que se les están sometiendo a aceptación quedaría solventada cualquier cuestión técnica.

Esa es la opinión de nuestra área, no sé si el ingeniero Navarrete pudiera ahondar en lo anterior o tuviera alguna mención más precisa al respecto.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Gracias.

Coincido en que finalmente lo que se está sometiendo a consideración es dentro de las nuevas condiciones para operar ese canal, pues son todas las condiciones de carácter técnico, pero tampoco obstaría hacer alguna mención expresa si fuera necesario.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Ok.

Sí, yo lo mencionaba porque estos dos parámetros sí modifican la cobertura, ¿no?, la dirección de inclinación del haz y la directividad; pero bueno, si ellos consideran cubiertos al mencionar estos otros parámetros, pues lo dejo ahí.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Sí, como lo señala la Comisionada Labardini, efectivamente, la autorización de la modificación solicitada sí impacta en la cobertura poblacional que atiende originalmente esta estación; pero por este incremento en la cobertura poblacional, que es del orden del 0.03 por ciento, se estima irrelevante hacer alguna mención adicional a este efecto.

Por eso mencionábamos que con las simples menciones de todas las características técnicas y especificaciones de operación que tendrá que cumplir con el concesionario, creemos que se encuentra solventada debidamente y claro el mandamiento que estamos autorizando con este cambio de canal.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Someto a votación los asuntos listados bajo los numerales III.17 y III.18.

Quienes estén por su aprobación sírvanse manifestarlo.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueban por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Me ha anunciado el Comisionado Cuevas la necesidad de retirarse por una cuestión personal impostergable, por lo que, con la venia de los presentes, le pediría a la Secretaría que recabara su votación sobre los asuntos listados bajo los numerales III.12 a III.16.

Perdónenme, III.2 a III.16.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Muchas gracias, Comisionado Presidente. Colegas.

Solamente tomarme 30 segundos para decir que considero que es una decisión trascendental en cumplimiento de mandatos constitucionales y legales, que ha sido ejemplarmente realizada por las unidades involucradas: Unidad de Concesiones y Servicios, Unidad de Espectro Radioeléctrico, Unidad de Competencia Económica, pero en general el trabajo de las áreas del Instituto y de los señores Comisionados.

Yo encuentro que se ha apegado al procedimiento indicado en los lineamientos respectivos por este Pleno, y presentaré un voto por escrito donde reconociendo el trabajo realizado en cumplimiento de mandatos, y exclusivamente para efectos del acta pido que se registre mi voto en contra por el tema de contraprestaciones, en la misma lógica que con que he actuado en términos de prorrogas, modificaciones técnicas en el Pleno pasado, lo cual no cuestiona ni la pertinencia de la política ni el seguimiento del procedimiento; sin embargo, para mí hay esta distensión de diferencia fundamental por una cuestión de criterio, evidentemente, que no ha sido compartida por mis colegas.

Quisiera, además de ese tema, referir también para efectos del acta -y explicaré a más detalle en mi voto por escrito- que en el caso del numeral III.16 no encuentro procedente el doble sorteo a partir de GIE's -lo cual explicaré más extensamente, suficientemente en mi voto escrito-, dado que considero que no resulta de las reglas emitidas por este Pleno y porque, en lo particular, situaría a los concesionarios individualmente considerados en un plano de desigualdad respecto a su probabilidad de obtener la concesión, lo cual explicaré en el voto escrito.

Finalmente, señalar que yo estaría a favor de retirar en los casos de los numerales 2, 3, 4, 6, 7 y 8 el mecanismo subsecuente de asignación, que creo innecesario contemplar en este momento, y con esa explicación que quede asentado mi voto.

Agradeciendo su atención.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Cuevas.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Nada más para aclarar, serían todos en contra, del III.2 al III.16.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Cuevas.

Con la venia de los presentes, siendo la una con treinta y uno se decreta un receso, para continuar en esta misma sesión a las cuatro en punto de la tarde.

Muchas gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Presidente.

(Se realiza receso en sala)

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Siendo las cuatro de la tarde se reanuda la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto.

Solicito a la Secretaría que verifique si continúa habiendo quórum para sesionar.

Lic. Yaratzet Funes López: Sí, Presidente.

Con la presencia de la Comisionada Labardini, Comisionado Robles, Comisionado Presidente, Comisionada Estavillo, Comisionado Juárez y en presencia vía virtual el Comisionado Fromow tenemos quórum legal para seguir con la sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos ahora a los asuntos listados bajo los numerales III.2 a III.16, en todos los casos son resoluciones mediante las cuales este Pleno resuelve sobre la autorización para el cambio de frecuencias para operar en una banda de Frecuencia Modulada.

Le doy la palabra al licenciado Rafael Eslava para que presente estos asuntos.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Muchas gracias, Presidente.

Como usted lo señala, las resoluciones listadas bajo los numerales III.2 a III.16 implican 15 resoluciones que resuelven 83 solicitudes de cambios de frecuencia a la banda de Frecuencia Modulada. Como es de su conocimiento, el 24 de noviembre del año pasado este Instituto publicó en el Diario Oficial de la Federación los lineamientos de entre los cuales se establecieron los criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de radiodifusión sonora que operan en la banda de Amplitud Modulada a Frecuencia Modulada.

Es de señalar que estos lineamientos de cambio de AM a FM en su dispositivo Transitorio Primero, establecía que los mismos entrarán en vigor dentro, a los 30 días hábiles posteriores de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, como señalé, la publicación se dio el 24 de noviembre de 2016, por lo que la entrada en vigor de los lineamientos se verificó el día 19 de enero del presente año 2017.

En relación con lo anterior, el artículo Transitorio Segundo de estos mismos lineamientos estableció que dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados a partir de la entrada en vigor de estos lineamientos, los interesados en el procedimiento de cambio de frecuencias de AM y FM debían presentar la solicitud cumpliendo al efecto con los requisitos del Artículo 4 de estos lineamientos.

En este sentido, el plazo para que los interesados aplicaran a la solicitud de cambio respectivo corrió del 19 de enero del año 2017 al 1 de febrero también de este año.

Derivado de esto, del transcurso de este plazo, se registraron 83 solicitudes, que fueron procedentes en términos de los requisitos establecidos en los

lineamientos, atendiendo al criterio de temporalidad y de documentación que debía contemplar estas solicitudes; estas 83 solicitudes en su integridad fueron objeto de requerimiento por parte de este Instituto, a efecto de aclarar o complementar la información proporcionada en cada caso respectivo para la aplicación de la autorización de cambio a Frecuencia Modulada.

Como es de su conocimiento este proceso implica, este proceso de análisis de las solicitudes recibidas, implica la interacción de mi área con otras áreas del Instituto, muy particularmente con la Unidad de Competencia Económica, la cual corrió los análisis respectivos a efecto de determinar qué solicitudes podrían ser atendibles, a efecto de que se les autorizara la frecuencia de FM, que en cada localidad estaba identificada.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Perdón, Comisionado.

Ya no escucho nada, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado.

Un segundito, por favor, van a revisar en la cabina qué está pasando.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: No, ya está, a usted sí le escuché, Comisionado.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A ver, Rafael.

Lic. Rafael Eslava Herrada: ¿Ahí me escucha, Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, Comisionado, gracias.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Bueno.

Como señalé, la interacción de la Unidad de Concesiones y Servicios se dio muy particularmente con la Unidad de Competencia Económica, la cual analizó a detalle cada una de las solicitudes presentadas por los diversos interesados en su cambio a banda de Frecuencia Modulada, a efecto de determinar quiénes eran susceptibles de asignación de la frecuencia respectiva en cada localidad.

De igual forma, se cuenta con la opinión técnica y en materia de determinación de contraprestación rendida por la Unidad de Espectro Radioeléctrico; como lo señalé, esta Unidad de Espectro Radioeléctrico emitió

un dictamen, en el cual se establecen las características técnicas de la operación de las estaciones de FM susceptibles de asignar, y también se cuenta con la determinación del monto de la contraprestación que, con motivo del cambio, se harán acreedores los concesionarios respectivos una vez determinados los grados de prelación establecidos en el Artículo 6 de estos lineamientos.

Como ustedes recordarán, este artículo 6, que establece los criterios de asignación establece siete supuestos muy puntuales, en los cuales como primer grado de prelación se estableció que se daría preferencia a las concesiones de uso público del Ejecutivo Federal; de las 83 solicitudes presentadas sólo una versó sobre una concesión de uso público, eso fue aquí en la Ciudad de México, el resto se refiere a concesiones de uso comercial.

Como segundo criterio de prelación los lineamientos señalan que se otorgará el cambio a banda FM a aquellos interesados que, considerando su Grupo de Interés Económico, no cuenten con concesiones de Frecuencia Modulada en la localidad respectiva.

Como tercer criterio señalan los lineamientos, que en caso de aún contar con frecuencias disponibles se otorgarán las mismas a los interesados que, considerando su Grupo de Interés Económico, cuenten con sólo una estación de FM que cubra la localidad respectiva.

Como cuarto criterio los lineamientos establecen que, de seguir contando aun con frecuencias disponibles las mismas, se otorgaran a los interesados que, considerando su Grupo de Interés Económico, tengan menos estaciones de FM en la localidad de estudio.

También los lineamientos establecen que sólo se autorizará un cambio de frecuencia por Grupo de Interés Económico, salvo que en la localidad aún se cuente con frecuencias disponibles y que todavía haya estaciones de AM en la localidad respectiva.

Por todo ello es que estamos proponiendo a ustedes estos proyectos, en donde se determina en cada plaza y por cada frecuencia identificada en los lineamientos; recordarán ustedes que se identificaron 47 frecuencias susceptibles de asignación, de las cuales 41 sí se estarían asignando, eso se contempla en las 15 resoluciones respectivas, en las cuales se establece los grados de prelación para la asignación de las frecuencias respectivas.

En cada caso particular se establece como condición, para la autorización definitiva de la asignación de la banda de Frecuencia Modulada, lo

establecido en el artículo 7 de los propios lineamientos en el sentido de que deberán cubrir, deberán aceptarse las condiciones por parte de aquellos concesionarios que resulten como susceptibles de asignación de la frecuencia respectiva, y eso dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la notificación de esta resolución.

Y dentro de los 30 días hábiles posteriores cubrir los montos que, por motivo de la contraprestación del cambio, se ha determinado en cada caso particular.

De igual forma, estos proyectos establecen que en aquellos casos o en aquellas localidades donde haya más solicitantes que frecuencias identificadas, para el caso en que algunos ganadores no cumpla con las dos condiciones respectivas y, por ende, la frecuencia quede disponible, se observarán los grados de prelación establecidos en las resoluciones respectivas.

Estas serían las consideraciones generales de estos asuntos, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Rafael.

Están a su consideración los proyectos, comisionados.

Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Antes de fijar postura, Presidente, algunas observaciones.

Como planteamiento general, para efectos de la contraprestación, se establece o se calcula lo que deberían de pagar por la frecuencia FM ahora que van a transitar, y se está tomando en cuenta lo pagado por la frecuencia de AM, para eso descontarlo, o sea, que es consistente con lo que se ha hecho con otros escenarios de transición.

Sin embargo, aquí y es una pregunta, sugerencia al área, para que me den su punto de vista; se está asumiendo que no, que ya todo lo de AM se pagó, cuando se posible que pudiéramos tener algunos escenarios donde todavía se pagaba por anualidades y que haya pagos pendientes de cubrir por la frecuencia de AM.

No sé si eso está contemplado y/o en su caso, una sugerencia, pero también para tener opinión del área es que se pudiera agregar en las resoluciones una redacción muy general, que diga que el monto de la contraprestación que se está estableciendo en la resolución es independiente de los pagos que, en su caso, tengan que hacer todavía por las frecuencias de AM, suponiendo que

hubiera algún concesionario que esté en esta situación de pagos por anualidades.

Esa sería una primera pregunta, observación a las áreas, para ver si me pueden dar su opinión de eso, Presidente.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Juárez.

Rafael, por favor, para reaccionar ante este planteamiento.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Sí, efectivamente, ahorita en los proyectos que están siendo sometidos a su consideración no hay una mención específica a casos particulares; puede ser, efectivamente, no lo tenemos claro en este momento, puede ser que haya algunos casos de concesionarios que todavía sigan cubriendo como monto de la contraprestación una cantidad en pagos anuales.

Y con la mención del Comisionado Juárez, en el sentido de agregar esta situación genérica y una reacción genérica aplicable a cualquier caso que se sitúe en este supuesto, consideramos conveniente aceptar esta propuesta e incorporarlo en los proyectos respectivos.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Rafael.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Para concluir ese tema, Comisionado, y si ustedes estuvieran de acuerdo la propuesta nada más sería que en el engrose se pudiera hacer una incorporación en ese sentido; ahí, a lo que redacte el área en su momento.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

La someto entonces a aprobación.

Quienes estén a favor de hacer esta modificación sírvanse manifestarlo.

Lic. Yaratzet Funes López: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Se tienen por modificados en esta parte y le regreso la palabra al Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: El siguiente punto, Comisionados, tiene que ver son diversos, ahorita puedo decirles cuáles son, pero el planteamiento general es que en algunos casos se está asumiendo que, con base en el análisis que ya se hizo, se estableció una tabla de prelación y se dice quiénes serían los que pudieran seguir.

Ahí lo que yo considero es que en términos del artículo 7 de los lineamientos lo que procedería, en caso de alguno de los que actualmente se están identificando como elegibles y posibles beneficiarios de esta transición de AM a FM incumpliera, creo que lo que correspondería es no determinar en este momento quién sigue en la prelación, sino en términos de este artículo 7, creo que lo que tendríamos que hacer es nuevamente aplicar el análisis del artículo 6° de los lineamientos, para en función de eso determinar ahora quien pudiera ser el nuevo concesionario susceptible de transición.

No sé si me pudieran también dar opinión de esa parte las áreas involucradas, de hecho, igual para efectos del análisis les digo en cuáles yo tengo identificados que pudiera haber esto de la aplicación del artículo 7° de los lineamientos en caso de incumplimiento.

Yo tengo en Salamanca, que es el III.4, en el resolutivo cuarto; tengo en Jalisco, que es en el orden el III.7, eso está en el resolutivo séptimo; tengo en Puebla, que es el punto III.6 del Orden del Día en el resolutivo quinto; tengo Nuevo León también, que es el punto III.8 del Orden del Día en el resolutivo quinto; y también tengo Reynosa, que es el punto III.15 en su resolutivo sexto; bueno, de hecho ahí nada más un pequeño detalle, hay dos resolutivos sextos en esta resolución, es un tema de secuencia nada más; en el resolutivo sexto está esta referencia al séptimo de los lineamientos.

Y también tengo otro caso, ahí más bien no se hace referencia a aplicar el artículo 7° de los lineamientos, es en Río Bravo en el III.16; la situación en éste es que hay una persona física y hay tres solicitantes de un mismo GIE, lo que estamos diciendo que se tiene, en términos de los lineamientos, tiene que haber un concurso, pero no se prevé qué pasaría si alguno de estos incumpliera.

Creo que debería de aplicar nuevamente el artículo 6° para efectos del análisis, y entonces ahí la solicitud sería incorporar lo que ocurriría en caso de incumplimiento del solicitante que, en su caso, resultara ganador del sorteo.

Esas son las observaciones que quería someter a su consideración, pero primero si nos pudiera dar la opinión la Unidad de Concesiones y Servicios.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Sobre todo, pedirle aprovechando la presentación del Comisionado Juárez, revisar si coincide la identificación que hizo el Comisionado con los proyectos en aquellos casos en los cuales existe una segunda asignación en caso de falta de aceptación de obligaciones o de pago del primero.

Le doy la palabra a Rafael Eslava.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Sí, gracias, Presidente.

Sí, respecto al primer punto en cuanto a la forma en cómo están estructurados los proyectos en el sentido de quedarse vacante o de no cumplirse una condición por aquel concesionario que se identificó como autorizado para recibir una frecuencia FM.

Efectivamente, los proyectos lo que establecen es que en términos del grado de prelación que ya se identificó derivado del análisis en materia de competencia económica, al que siga, el concesionario que siga en el orden posterior en el grado de prelación se le asignaría esa frecuencia que estuviera disponible por no haberse autorizado al concesionario por incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas.

Nosotros tenemos este criterio en virtud de la aplicación del cuarto párrafo del artículo 6° de los lineamientos; no puedo decir nada más al respecto, dado que esa fue la opinión tanto de la Unidad de Competencia Económica como de la unidad a mi cargo, en el sentido de cómo debiera aplicarse esta situación.

Entiendo que el Comisionado Juárez no coincide con esa interpretación, yo ahí no podría decir más que cómo están contruidos los proyectos, y sí, efectivamente, así está ahorita la propuesta que está siendo sometida a su consideración.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Disculpen ustedes, para claridad.

¿Estamos hablando entonces de los asuntos listados bajo los numerales III.4? Perdónenme, ¿III.6, III.7, III.8, III.15 y III.16?

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Y el III.4, Salamanca.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Y el III.4.

Sí, Rafael.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Una mención.

Las poblaciones que señala el Comisionado Juárez creo que son las precisas, creo que no así la referencia de los órdenes del día; por ejemplo, estamos hablando de Salamanca, que es Guanajuato, es el III.2 de la Orden del Día; Jalisco sería el III.3.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Ahí está la confusión, sí.

A ver, pido por favor que se recapitulen las poblaciones que tendrían, perdón, las resoluciones que tendrían esta cuestión que plantea el Comisionado.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Con gusto.

Sería III.2, que se refiere a Salamanca, Guanajuato; III.3, que se refiere al Estado de Jalisco; sería III.6, que se refiere al Estado de Puebla; III.8, que se refiere a Nuevo León; y III.15, que se refiere a Reynosa, por cuanto a la primera mención del Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Y después el III.16, que ahí sería la sugerencia de incorporar.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Es correcto, es de Río Bravo, Tamaulipas.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muy bien.

Para claridad de todos si me permiten recapitulo.

Las resoluciones que tienen reglas de asignación, en caso de falla del primer asignado de una concesión de una frecuencia de FM, son las previstas bajo los numerales III.2, III.3, III.6, III.8, III.15 y III.16.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Sí, efectivamente como está el proyecto está asumiendo de que en caso de incumplimiento por uno de los que actualmente están identificados como susceptibles de migración nos quedamos con el mismo análisis y se le asignaría a quien sigue en ese orden de prelación.

Sin embargo, lo que yo considero es que, toda vez que se van a hacer algunas asignaciones y va a cambiar la conformación de las frecuencias FM asignadas en esa localidad, lo que correspondería en términos de los lineamientos es hacer nuevamente el análisis en términos de este artículo 6 de los lineamientos.

Entonces, sí es un cambio de enfoque lo que estoy proponiendo ahora, Comisionados, versus lo que tienen los proyectos; entonces, en ese sentido, lo que yo decía es: ahorita quitar de ya estar determinando quién seguiría en el orden de prelación, para que en caso de que se actualice un incumplimiento se vuelva a realizar el análisis en términos del artículo 6º; esa sería la propuesta, pero sí, efectivamente, no es la que tiene el proyecto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

¿Hay claridad sobre la propuesta del Comisionado Juárez?

Entiendo que en uno de estos casos no existe el problema de concurrencia, que podría llevar a que lo que hoy se dice en este proyecto no corresponda a lo que suceda en la realidad, creo que es el de Salamanca, ¿no?

Rafael, por favor.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Sí, Salamanca es un caso diferente, dado que, si bien es cierto el proyecto está construido bajo los mismos argumentos de los otros cuatro, no se justificaría una forma diferente a cómo está planteado el proyecto, dado que hay una frecuencia disponible en Guanajuato.

Hay dos interesados, evidentemente del análisis de competencia económica se decide quién tiene primer lugar en la prelación, en caso de que éste incumpliera o no aceptara la frecuencia evidentemente se obvia un procedimiento diferente y se le asigna directamente a ese segundo solicitante.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Tiene razón en la aclaración.

En este caso solamente hay uno en la fila, por lo que se pudiera obviar el comentario de correr nuevamente el análisis del artículo 6, en ese caso de Salamanca.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Entonces, si usted me lo permite, Comisionado Juárez, yo acompañando su propuesta estaríamos hablando de los asuntos listados bajos los numerales III.3, III.6, III.8, III.15 y III.16 exclusivamente; en estos casos se eliminaría lo referente a la asignación de frecuencias en caso de que hubiera un incumplimiento de los que ahora son merecedores de una asignación de frecuencia FM como lo prevé el propio proyecto.

De darse este posible incumplimiento se procedería en términos de los propios lineamientos que emitimos, lo que implicaría eventualmente, pues un nuevo análisis de la viabilidad, un nuevo ejercicio y una nueva actuación del Pleno.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Nada más aprovechando la aclaración que nos hizo el área en Salamanca.

Podría ser, y ahí si nos pueden ayudar a clarificar, que estemos en la misma situación en Reinosá, porque de hecho ahí hay dos frecuencias disponibles y tres interesados, aunque se hace referencia a la aplicación, bueno, más bien ahí dice que en términos del artículo 7° se espera que haga la aceptación lisa y llana de las condiciones, lo dice el resolutivo sexto.

No sé si estemos también en la misma situación que el numeral III.2 de Salamanca, para que quede nada más en los mismos términos, es decir, en caso de incumplimiento solamente en la fila también va a haber uno, porque hay dos frecuencias, tres interesados.

Si nos pueden ayudar en clarificar esa parte, porque a lo mejor se ubica exactamente igual que en Salamanca, esa es la duda, y ahora que ya lo vamos a quitar de esta modificación.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

¿Nos podrían platicar las peculiaridades, especificidades del caso de Reinosá, por favor?

Lic. Rafael Eslava Herrada: Platico las especificidades y yo también pediría apoyo de la Unidad de Competencia Económica, porque a lo mejor es un supuesto diferente.

¿A qué me refiero? Como bien lo señala el Comisionado Juárez, en la Ciudad de Reinososa, allí se identificaron dos frecuencias susceptibles de asignarse; a esta población con estas frecuencias acudieron tres solicitantes a pugnar por el cambio a FM; dos de estos solicitantes forman parte del mismo Grupo de Interés Económico.

A lo mejor ahí se interpretó diferente, dado que de no asignarse al primero, que es independiente de este Grupo de Interés Económico, a lo mejor las dos frecuencias no debieran irse a los dos que son del mismo Grupo de Interés Económico.

Yo ahí es donde a lo mejor le pediría a la Unidad de Competencia Económica que nos manifestara si esa es la regla, si las dos concesionarias que forman parte del mismo Grupo de Interés Económico se llevan cada una, una frecuencia, o como grupo nada más tienen derecho a uno, porque se estaría en presencia de lo que dice el propio... los lineamientos, en la parte final del artículo 6, donde dice que por grupo es una frecuencia.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: En cualquier caso ameritaría un ejercicio de interpretación, que en este lugar ni siquiera ha lugar a hacerlo, dado que el proyecto está claramente asignando a quién le corresponde la asignación primaria, si me permiten la expresión.

Entonces, podríamos, si no hay inconveniente, manejarlo como todos los demás, como que en caso de que existiera un incumplimiento a la aceptación de condiciones o el pago debería acudirse otra vez al Pleno a resolver quién dentro entre los que ya cursaron este procedimiento serían los merecedores de la frecuencia de FM.

¿Sí, Comisionado Juárez?

Muchas gracias.

Entonces, lo que someto a su aprobación es modificar los proyectos previstos en los numerales III.3, III.6, III.8, III.15 y III.16 como lo ha planteado el Comisionado Juárez, para eliminar las referencias hechas a los posibles acreedores de esta frecuencia en caso de incumplimiento de a quienes se está asignando en primer lugar.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Es la eliminación y que en el engrose digan que se va a correr nuevamente, que se va a aplicar nuevamente el artículo 6, ¿no?

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, es correcto.

En el entendido de que, en caso de presentarse un incumplimiento, pues habría que proceder de nuevo al análisis con base en los propios lineamientos, para la asignación por parte de este Pleno de las frecuencias.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias.

Sí, coincido plenamente con lo propuesto y la aclaración; en resumen, como lo veo, es que de verificarse el supuesto previsto en el segundo párrafo del artículo 7º, que es de no aceptación de condiciones o no pago de la contraprestación, pues entonces se detona el análisis conforme al 6º, otra vez, es la idea.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

La someto entonces a votación.

Quienes estén a favor de modificar los proyectos a que he hecho referencia sírvanse manifestarlo.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Se tienen por modificados estos proyectos en esas partes.

Continúan a su consideración, Comisionados.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: La última, Comisionados.

La siguiente observación, también observación duda, es con respecto a las ciudades de Mexicali y Ciudad de México; en estos dos proyectos que se

someten a nuestra consideración, a mi parecer, no se está aplicando cabalmente la literalidad del artículo 6 de los lineamientos; ahí lo que yo veo es que hay varios solicitantes que pudieran estar en empate, y lo que correspondería es realizar un sorteo.

Sin embargo, los proyectos ya están identificando a un posible beneficiario de esta transición de AM a FM, pero creo que no es exactamente lo que dice el artículo 6 de los lineamientos, porque hay varios que pudieran estar sin frecuencias en esas localidades y que lo que correspondería es un empate y, entonces, el sorteo.

Si nos pudieran ver o decir cómo lo vieron las unidades y específicamente tener la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos, para ver cómo interpretar y aplicar el artículo 6 de los lineamientos, Presidente, antes de tener postura.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Juárez.

Le doy la palabra, en primer lugar, a la Unidad de Competencia Económica y, después, a la Unidad de Asuntos Jurídicos, como lo ha solicitado el Comisionado Juárez.

Georgina, por favor.

Lic. Georgina Kary Santiago Gatica: Gracias, Comisionado Presidente.

En efecto, Comisionado Juárez, esa determinación en los dictámenes que se presentaron en los casos que refiere, hicieron una interpretación de que colocados en igualdad de condiciones, de acuerdo con los criterios técnicos establecidos en los lineamientos.

Entonces, bajo la interpretación que se elaboraron los dictámenes fue que esos criterios técnicos incluían aquel que se refería a los que tuvieran la menor cantidad de frecuencias en territorio nacional, aunque sin duda, como usted lo ha identificado bien, ese criterio en particular también está asociado dentro del mismo criterio técnico a un caso particular, no a cualquiera de los casos previstos en el criterio técnico, y ese caso particular es, digamos, la segunda vuelta.

Entonces, me parece que efectivamente resulta de un ejercicio de interpretación y, en ese caso, pues la unidad propone una forma de interpretar, pero pues sin duda compete al Pleno determinar si esa interpretación es la correcta.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Georgina.

Le pidiera, siguiendo la petición del Comisionado Javier Juárez, a Carlos Silva que diera su opinión sobre esta interpretación, por favor.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Gracias, Presidente.

En efecto, en relación a la aplicación en estos dos casos particularmente, que señala el Comisionado Juárez, que es en el caso de Mexicali y en el caso de la Ciudad de México, el dictamen emitido por la Unidad de Competencia Económica, efectivamente, aplicó el criterio de privilegiar a un solicitante con menos estaciones de uso comercial en la banda de FM en el país.

Sin embargo, en opinión de nosotros, el artículo 6 de los propios lineamientos que establecen los criterios de prelación se debe de interpretar en armonía y en su literalidad, para agotar precisamente las bandas de frecuencias disponibles para adjudicarse de su lectura, y si me permiten, leería nada más los tres párrafos del artículo.

Es que en un principio el primer grado de prelación es para concesiones de uso público del Ejecutivo Federal; en el segundo caso se otorga el cambio de frecuencias a aquellos interesados que no sean titulares de concesiones para operar estaciones de radiodifusión en la banda de Frecuencia Modulada, que cubran la localidad de interés o que perteneciendo a Grupos de Interés Económico estos no tengan estaciones en la banda de Frecuencia Modulada que cubran la localidad de interés.

Los siguientes párrafos se refieren particularmente al hecho de que ya se hayan agotado estos grados de prelación respecto de las bandas existentes, porque señalan: "...una vez otorgado el cambio conforme al párrafo anterior y de aún contar con frecuencias...", eso dice el tercer párrafo.

El cuarto párrafo sigue en esa literalidad cuando señala: "...de seguir contando con frecuencias disponibles...", es decir, que en nuestra opinión lo que se debe hacer, cuando hay un grado de igualdad entre los solicitantes se debe de agotar esa... si hay igualdad de condiciones se debe de agotar esa parte de la prelación y proceder como lo señala el propio artículo 7, es decir, a través de un concurso y no seguir avanzando en la asignación, para tratar de separar la parte de igualdad.

Es decir, sólo pasa uno al siguiente grado de prelación una vez asignado el espectro y sólo que hubiera definitivas, es decir, en los dos casos al existir

solicitantes en el mismo grado de igualdad se debió haber procedido precisamente al sorteo y no a saltarse el párrafo, hasta el cuarto párrafo, que es el que aplicó la Unidad de Competencia cuando se omitió el agotar la parte de la asignación de ese cambio, para proceder sólo en caso de que hubiera frecuencias adicionales una vez agotado el criterio.

En ese sentido, nosotros consideramos que, existiendo ya solicitantes en un plano de igualdad, debió procederse en el caso de sorteo que prevé el artículo 7.

Sería nuestra opinión.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Presidente.

Preguntarle al área jurídica, ¿entonces cuál es la cuestión?, el área económica, la interpretación ¿no estuvo acorde con la motivación que definió en su momento el Pleno con los lineamientos?, o sea, ¿la motivación de los lineamientos no dice nada al respecto, solamente se indica en una segunda ronda de asignaciones?, ¿no será que al momento en que nosotros pusimos, lo que definimos en ese artículo ó no esté acorde con la motivación lo que en su momento discutió el Pleno al respecto?

Sería la pregunta al área de asuntos jurídicos, Comisionado Presidente, dado que si la Unidad de Competencia Económica está interpretando otra cuestión al respecto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Fromow.

Comisionado, perdón, Carlos Silva, por favor.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Lo que nosotros señalamos, lo que hizo el área de Competencia Económica fue aplicar precisamente, para los solicitantes que estaban en el mismo plano de igualdad, fue aplicar el cuarto párrafo del artículo 6; es decir, en este caso los solicitantes se encontraban, como dice el dictamen de competencia económica, se encontraban en un plano de igualdad, ya que no tenían concesiones en la localidad y, aplicó, para resolver ese plano de igualdad, aplicó el tercer párrafo.

Sin embargo, como lo decimos nosotros antes, el propio artículo va señalando los grados de prelación y, por ejemplo, una vez señalado, el segundo párrafo, en un plano de igualdad, que no tengan concesiones en la localidad, lo que dice el siguiente párrafo del artículo 6 es, una vez otorgado el cambio conforme al párrafo anterior, es decir, se tiene que resolver ese grado de prelación de esos concesionarios solicitantes.

Si están ya en un plano de igualdad no procede seguir avanzando en los grados de prelación que señala el artículo 6; nosotros lo que señalamos en una nota que le hicimos llegar a los Comisionados fue precisamente que se habían saltado estos párrafos, para llegar a la aplicación del artículo 4°, que es una excepción y lo leo, y con esto concluyo, dice:

“...de seguir contando con frecuencias disponibles en la banda de Frecuencia Modulada, una vez otorgados los cambios de frecuencia conforme a los párrafos anteriores...”, lo cierto es que ahí no se otorgaron en los planos de igualdad, dice: “...en la asignación de dichas frecuencias se dará preferencia a los concesionarios o Grupos de Interés Económico que tengan menos estaciones en la banda de Frecuencia Modulada en la localidad...”. Siguiendo párrafo:

“...únicamente se autorizará un cambio de frecuencia por Grupo de Interés Económico salvo, y es un caso de excepción, en los casos de aquellas localidades en que aún se cuente con frecuencias disponibles y que todavía haya estaciones en la banda de Amplitud Modulada...”.

Para estos casos, las frecuencias disponibles se otorgarán dando preferencia a los Grupos de Interés Económico que cuentan con menos estaciones en la banda de Frecuencia Modulada; este caso, en nuestra opinión, sólo procedía aplicarlo en caso de excepción, porque repito, en cada grado de prelación lo que se tiene que hacer es, como lo señala el tercer párrafo, resolver sobre el otorgamiento del cambio cuando los solicitantes están en un plano de igualdad, en ese caso lo que aplicaría es el sorteo previsto en el artículo 7.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Carlos.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: No, esa no fue la pregunta al área, o sea, es cierto que circularon no una nota, fueron dos notas las que circularon y la segunda fue una precisión a una cuestión que habían obviado en la primera nota.

Ahí la cuestión es, yo no le pregunté directamente cómo está escrito ese artículo, que es lo que acaba de leer el licenciado Silva, yo lo que le pregunté es si de la motivación de lo que está escrito en la motivación de estos lineamientos se puede desprender lo que está interpretando el área de Competencia Económica.

Esa fue la pregunta, no que me repita lo que dice el artículo, porque el artículo está claro, porque ya lo puso en su nota cómo él manifiesta; la cuestión aquí es preguntar si esto era la intención del Pleno al momento de definir los lineamientos, porque a ver, en caso de que hubieran podido haber varias rondas de una frecuencia, porque había varias frecuencias disponibles ¿cuál era la lógica de que en una segunda instancia, entonces sí se limitara para el que tuviera mayor número de concesiones a nivel nacional? No tendría mucha lógica.

La cuestión es si no lo que se interpretó, lo que se quería desde un principio, aunque tal vez se pueda interpretar de diferente forma, no era limitar precisamente a los grupos que ya tenían mayor número de frecuencias, para asignarles una frecuencia en otra localidad; a mi entender no tiene mucha lógica que en una primera instancia le demos a todos, si hubiera sido el caso, y entonces sí ya en una segunda instancia limitarlo solamente para aquellos que tuvieran menos frecuencias a nivel nacional.

Creo que lo que buscaba el Pleno desde el principio, aunque a lo mejor no quedó así, sin embargo, creo que la Unidad de Competencia Económica les pudo dar esa interpretación, con la que yo estaría de acuerdo, era limitada desde un principio el darle las frecuencias a los tuvieran menos a nivel nacional, sin embargo ciertamente quedó redactado como lo leyó el licenciado Silva.

Pero, mi pregunta no era esa, Comisionado Presidente, mi pregunta era si de la motivación de estos lineamientos no se puede desprender la interpretación que le está dando la Unidad de Competencia Económica en las opiniones que hizo llegar a la Unidad de Concesiones y Servicios.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Fromow.

Sobre este asunto me está pidiendo la palabra la Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Y si me permite, Comisionado Fromow, es que dada, pues aquí la casualidad que de hecho yo también busqué en la motivación del acuerdo en el que emitimos los lineamientos, para buscar luz sobre este asunto y sí me encontré unos párrafos, pues que coinciden con la óptica de la Unidad de Competencia.

Entonces, si me permite los voy a leer, es del mismo acuerdo, dice: "...el proceso de migración busca cumplir principalmente, con el objetivo migrar al mayor número posible de estaciones de la banda de AM a FM, como lo establece el Artículo Décimo Octavo Transitorio...", y aquí viene la cita: "...en la determinación del Programa de Trabajo el Instituto procurará el desarrollo del mercado relevante de la radio, la migración del mayor número posible de estaciones de concesionarios de la banda AM a FM, el fortalecimiento de las condiciones de competencia y la continuidad en la prestación de los servicios...". Ahí se termina la cita.

"Considerando que la audiencia en FM es considerablemente mayor que la de AM, al procurar la migración del mayor número posible de estaciones de AM a FM, se fortalece la función social de la radio, además se busca que el proceso de migración sea equitativo, beneficiando al mayor número de Grupos de Interés Económico, en lo sucesivo GIE.

Con el establecimiento de criterios de prelación, objetivos y claros, se busca fortalecer las condiciones de competencia y de libre concurrencia y lograr el máximo aprovechamiento del espectro radioeléctrico disponibles; por lo anterior, y con el propósito de llevar a cabo un proceso imparcial, se ha determinado que las primeras frecuencias disponibles se otorguen bajo la regla de que cada GIE solamente pueda recibir una frecuencia disponible por localidad y con la finalidad de que no queden frecuencias sin ser utilizadas.

En caso de que hubiese más frecuencias disponibles se determina que en los casos de aquellas localidades en que aún se cuente con frecuencias disponibles, después de haber otorgado una frecuencia a cada GIE bajo los criterios de prelación, éstas se otorguen dando preferencia a los GIE que cuenten con menos estaciones en FM."

Estos son los párrafos que yo ubiqué, que dieron la motivación a los criterios de prelación; y si me permite también, Comisionado Fromow, que está relacionado con lo mismo, también me parece que una interpretación del segundo párrafo del inciso b) del artículo 6° de los lineamientos tan literal como lo está abordando la Unidad de Asuntos Jurídicos también nos podría llevar a que no pudiéramos asignar, porque si no hubiera ningún solicitante en la situación que prevé el párrafo primero, entonces no se podría el párrafo segundo, porque dice: "una vez otorgado el cambio conforme al párrafo anterior".

Quiere decir que si no hubiera ningún solicitante, que no tuviera frecuencias en la localidad, no podríamos asignar conforme al párrafo anterior y no podríamos pasar al segundo párrafo, lo cual no resulta congruente porque ahí se terminaría el proceso de asignación y no asignaríamos nada.

Entonces, me parece que esa no fue la intención de poner, ciertamente, pues la redacción no ayuda a la interpretación, pero pues varios de los comisionados que estamos aquí en este Pleno aprobamos estos criterios; yo sí tengo muy claro cuál era la intención de poner, porque además los llamamos criterios de prelación, y eso se entiende como un orden en el que se deben asignar; y si no se da el primero, entonces se da el segundo y si no el tercero y si no el cuarto.

Bueno, muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Estavillo.

Comisionado Fromow y Comisionada Labardini después.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, gracias.

Sí, concuerdo totalmente con la Comisionada Estavillo, creo que la Comisionada Estavillo precisamente contestó lo que yo le pedí que contestara la Unidad de Asuntos Jurídicos, que no se metió con la motivación, nada más repitió lo que dice el artículo 6º, pero bueno, a ver si más adelante puede dar una opinión al respecto.

Pero creo que esa era la intención, si no era esa la intención creo que, precisamente, no se pudiera hablar que en una primera etapa había prelación entre pues supuestamente solicitantes que pudieran estar en algunas condiciones, me refiero concretamente a los concesionarios comerciales de estas frecuencias.

Yo creo que el espíritu, lo que en su momento el Pleno identificó, y al menos ese es mi entendimiento, es que se le iba a dar preferencia a aquellos concesionarios, pues que no tuvieran frecuencias de FM a nivel nacional; creo, inclusive si estos concesionarios pertenecían a un GIE, pues se limitaba, se privilegiaba a los que tuvieran menos frecuencias a nivel nacional y no estamos hablando de en cuanto a la cobertura, en cuanto a población, solamente se hablaba de localidades de frecuencias.

Creo que ese era el espíritu, ciertamente pudo no haber sido escrito de la mejor forma, pero yo también coincido en que si nos vamos a la literalidad de lo que

ahí se escribe, de lo que ahí se plantea, pues coincido totalmente con la Comisionada Estavillo.

Pudiéramos tener el caso de que estos lineamientos fueran inaplicables y, entonces, yo creo que lo mejor sería que se volvieran a diseñar, de tal forma que eviten los problemas que estamos teniendo, porque a mi entender no tiene ningún caso lo que se definió en cuanto a prelación, por qué sí aplicarla en una segunda ronda y no en la primera, o sea, no tiene lógica ninguna que eso hubiera sido el espíritu de los lineamientos, a mi entender, que en su momento aprobó el Pleno.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Fromow.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sí, bueno, antes de referirme a otros argumentos me parece importantísimo el punto y la pregunta concreta del Comisionado Fromow, ¿qué quiso tutelar y cuidar?, ¿qué quiso decir el Instituto?, ¿cómo vio al aprobar estos lineamientos?, ¿cómo entendió este artículo 6º?, y ¿qué quiso lograr o en qué marco?

Y pues ya lo dijo claramente la Comisionada Estavillo, está en la publicación del Diario Oficial del 24 de noviembre de 2016 estos lineamientos; nada más quisiera agregar uno más, que es: no siempre citamos esta motivación y aquí la citamos como un considerando segundo, la diversidad en la radiodifusión; no solamente favorecer la competencia, no solamente tratar de evitar la acumulación de espectro contrario al interés público, sino favorecer la diversidad.

Fuimos prolijos en todos estos fines constitucionales del artículo 6º de pluralidad, diversidad, refiriéndose a radiodifusión como servicio público, que debe brindar los beneficios de la cultura a toda la población preservando la pluralidad y la veracidad de la información; hicimos mención en estos lineamientos a declaraciones de la UNESCO, bueno, también en otro contexto e indicadores del desarrollo mediático.

De modo que hay, mas todos los párrafos que citó ya la Comisionada, que revelan que la idea era fomentar esta competencia, limitar a una frecuencia por GIE, salvo que todavía sobraran frecuencias; ahora, yo quisiera hacer una mención un poco más en contexto, quise hacerme un paso para atrás.

Es decir, ¿cuándo se recurre a la figura del sorteo?, ¿en ésta u otras asignaciones de recursos escasos?, ¿no?, en las que hay más demandantes que productos a este servicio, cuando no hay otro criterio diferenciador y que prefiere uno, incluso como regulador, pues dejarlo a la suerte, al azar, porque ya se le aplicaron, bueno, pueden ser muchos criterios: antigüedad, menos recursos, menos frecuencias por localidad, y ya cuando no hay de otra y para conservar otro principio que mencionamos en los lineamientos, el de imparcialidad dice uno: “bueno, pues ya lo dejo a la suerte”.

Pero, tratándose de un recurso público escaso en el que tenemos elementos diferenciadores a nivel nacional, o sea, cuando ninguno de los solicitantes tiene frecuencias en la localidad, pero uno tiene 27 frecuencias a nivel nacional y otro tiene cero, como es uno de los casos, ¿por qué habría el Pleno de querer dejarlo a la suerte cuando tiene un mandato muy robusto constitucional y legal de cómo asignar el espectro?

Y si bien garantiza que en un sorteo se lo llevara un GIE que ha acumulado muchísimas frecuencias, pues sí tiene posibilidades, y es un poco como renunciar a aplicar nuestras facultades de competencia, de no acumulación, eso por un lado.

Ahora, sí reconozco, eso es lo primero que yo empecé mi análisis, se los comparto; reconozco que no hay forma de aplicar 100 por ciento literalmente el artículo 6, todos aquí ya hablaron de interpretaciones, o sea, sí es un área de oportunidad que nos queda para hacer mucho más precisos cuando estás dando órdenes de prelación, pero sea para favorecer el inciso c) o sea para favorecer la aplicación exhaustiva del inciso b), porque así están como b) y c), la verdad se necesita interpretación.

Entonces, no podemos decir que aplicar el inciso c) es la aplicación literal, porque también hay que interpretar cómo es que llegamos a saltarnos los párrafos anteriores del inciso b); bueno, entonces consciente de que aquí, para un lado o para el otro, va a haber que hacer interpretación jurídica, faltó precisión y asumo lo que, porque yo emití un voto a favor de los lineamientos, excepto por la cuestión de dar más de una frecuencia al mismo GIE.

Entonces, yo tengo, Comisionada, que recurrir a una serie de herramientas interpretativas que, uno, respeten el marco constitucional, el marco legal, los principios que los tenemos muy claros y abundantes en cuanto a administración de espectro, en cuanto a competencia, en cuanto a diversidad y en cuanto a prevenir fenómenos de concentración del espectro.

Y, entonces, pero además y, digo, esas fueron las dificultades en su momento; el sorteo debe ser la herramienta de último recurso, pero si yo veo que hay dos solicitantes con cero frecuencias en la localidad, pero uno tiene 27 a nivel nacional y otro tiene cero a nivel nacional, pues ahí cuál me permite aplicar la diversidad y dar entrada a nuevas voces, y alguien que no tiene todavía frecuencias en el servicio de radiodifusión sonora, y por qué dejárselo a la suerte.

Y otra cuestión. El artículo 6°, y eso es parte de nuestra tal vez, bueno, necesidad ahora de interpretar, no sólo habla de prelación, habla de criterios; de hecho, nunca usamos la palabra prelación, debimos usarla y hacer un artículo de criterios y un artículo de prelación, así prioridad uno, prioridad dos, bueno.

Pero habla de criterios, y sí es cierto que tiene un poco de los dos, tanto criterios para evitar que un GIE se quede con más de una frecuencia en la medida de lo posible; por otro lado son dos escenarios muy distintos cuando hay más frecuencias que solicitantes, que cuando hay más solicitantes que frecuencias, y sí hay que distinguir los dos casos muy bien.

En el caso de la Ciudad de México, por ejemplo, hay más solicitantes que frecuencias y la primera preferencia es el Ejecutivo Federal, bueno, se le da; pasamos a la segunda y ahí nos encontramos que hay muchos solicitantes sin ninguna frecuencia en la localidad y, entonces, ahí necesitamos antes de pasar a un sorteo ver cómo los diferenciamos, y hay un criterio objetivo y claro, pues que de esos que no tienen en la localidad sí tienen muchas más frecuencias en otras partes del país.

Y repito, mientras haya diferenciación en eso sí debemos seguir aplicando el artículo 6°, fracción, perdón, no fracción, inciso b); el mismo inciso c), que nos remite a un sorteo ya como último recurso, incluso exige que haya igualdad de condiciones, y yo no puedo considerar que están en igualdad de condiciones el que tiene cero frecuencias en todo el país con el que tiene 27 frecuencias en todo el país, aunque ninguno tenga en la localidad.

¿Cómo se surte mejor el interés público?, ¿cómo evitamos concentración y privilegiamos competencia y diversidad que está en los lineamientos? Pues creo que aplicando o siendo exhaustivos en aplicar los párrafos del inciso b); y ya, si hubiesen dos concursantes solicitantes, que no tienen frecuencias en la localidad y que tienen el mismo número de frecuencias en el país, y que no tienen o tienen el mismo número de estaciones de televisión, entonces dices: "no, pues ya no hay otro criterio más que echar, hacer un sorteo".

Y por ello, creo que todos estos elementos sistémicamente los interpretó con base a las finalidades del 28 Constitucional, y el 6° y el 54 de la ley, etcétera, los aplicó la Unidad de Competencia Económica ante la necesidad de interpretar, porque eso sí, creo yo, y me lo llevo pues como lección, sí requiere de interpretación este artículo, pero las motivaciones, el espíritu y el marco legal en lo que a asignación de espectro se refiere están claros.

Y última cosa, y les prometo que con eso cierro; acuérdense que de por sí este es un esquema de excepción, o sea, ya estos solicitantes, porque así nos lo ordenó el decreto constitucional y la ley, se les está exentando de ir a una licitación ya, y lo estamos así obedeciendo tal cual, pero sí hay que hacerlo con criterios de evitar que los grandes grupos puedan ir acumulando más frecuencias.

De por sí, y esa es la otra lección que me llevo, una invitación a que en el futuro, no aquí, sí revisemos los criterios para la conformación de un Grupo de Interés Económico en Radio Sonora; los criterios de estos lineamientos quedaron laxos; hay muchas más formas de alianzas, afiliaciones y familias radiofónicas muy relacionadas, que deberían de llevarnos a considerarlas un solo GIE, para evitar esta acumulación de espectro.

Y, por tanto, sí creo que es atinada esta interpretación y el sentido en el que van los proyectos, incluso en la Ciudad de México y Mexicali.

Muchísimas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Labardini.

Sin duda se trata de un tema complejo, son dos posibles interpretaciones relacionadas con las mismas disposiciones, me gustaría tener un espacio, si ustedes me lo permiten, para revisar a profundidad los planteamientos que se han hecho; les pido sólo unos minutos, quisiera decretar un receso, de no haber inconveniente.

¿Sí?

Siendo las 4:59 se decreta un muy breve receso.

Muchas gracias.

(Se realiza receso en sala)

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, siendo las 5:50 se reanuda la sesión.

Nos encontramos en la discusión de los asuntos listados bajo los numerales III.12 a III.16, con los argumentos que se han vertido sobre la posible interpretación de los lineamientos.

Quería darle la palabra al Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Presidente.

Nada más respecto a los numerales III.4, Ciudad de México, III.7, Mexicali, y después de haber escuchado las argumentaciones señalar que yo me voy a apartar de esos dos proyectos porque considero que estamos en una situación donde hay igualdad de condiciones entre diversos concesionarios y, por lo tanto, lo que correspondería en términos de los propios lineamientos, artículo 6, inciso c), sería proceder a un sorteo.

Entonces, esa sería mi postura en ese par de asuntos.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Presidente.

También me gustaría fijar postura respecto a estos asuntos que nos presenta el área, yo como lo he hecho en anteriores ocasiones, también creo que el espíritu y el mandato que nos dio la Constitución al buscar mayor competencia y un desarrollo eficiente del sector, incluye también tomar siempre en cuenta los factores de quién tiene mayor poder en el mercado y quienes podrían ejercer mayor poder en el mercado; por lo que apoyaría la visión y la interpretación como se está presentando, en cuanto a considerar el total de las estaciones que se tienen en el país para determinar la prelación de los asuntos.

De esta forma adelanto que votaría a favor de los proyectos en la interpretación propuesta por las áreas.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Robles.

Yo quisiera también fijar posición respecto de esta interpretación en particular, que me parece muy relevante y ciertamente compleja.

Yo acompaño los proyectos con la interpretación que se está asumiendo por las siguientes razones.

El artículo 6 de los lineamientos establece que se resolverá la solicitud de cambio de frecuencia considerando los siguientes criterios; desde el encabezado se enuncian como criterios y el deber del Instituto es considerarlos.

No existe un mandato rígido en la consideración salvo en el inciso a), que implica dar preferencia a las concesiones de uso público del Ejecutivo Federal; a partir de ahí hay criterios que indican la importancia de cada uno de los enunciados previstos en el artículo 6; inciso b), se otorgará cambio de frecuencia a aquellos interesados que no sean titulares de concesiones.

Siguiente párrafo, ciertamente dice “una vez otorgado”, pero cabe la posibilidad de que se aplique el criterio previsto en el siguiente párrafo “aun cuando no se haya aplicado el párrafo anterior”; que es el caso cuando concurren dos estaciones, dos concesionarios que ya cuenten en la plaza con estaciones de FM.

Luego viene otro párrafo que dice “de seguir contando con frecuencias”, eso implica también una posibilidad de desempatar en la hipótesis ahí prevista; pero también puede darse el caso de que concorra alguien que tenga dos o tres más FM en la misma plaza.

Lo que sigue inmediatamente después es una regla, como ya la entiendo, que dice: “...únicamente se autorizará un cambio de frecuencia por Grupo de Interés Económico...”; y ese párrafo es aplicable al primer párrafo, al segundo párrafo y al tercer párrafo del inciso b), no sólo como una consecuencia inmediata del párrafo anterior.

A mayor abundamiento, existe también que en igualdad de condiciones, como último párrafo del inciso b): “...se privilegiará al solicitante que no cuente o cuente con menos concesiones para el servicio de televisión radiodifundida en la localidad...”; lo que podría ser aplicable -insisto- desde que existiera un empate por así decirlo, aplicando el primer párrafo o en el segundo o en el tercero, y no una vez agotados todos y cada uno de ellos.

Finalmente, para fortalecer esta interpretación, en el inciso c) dice lo siguiente: “...en aquellas localidades en las que existiendo solicitantes en condiciones de igualdad y que no se pueda otorgar el cambio de frecuencias conforme a los

criterios antes descritos, el Instituto someterá a sorteo las frecuencias entre aquellos concesionarios sin igualdad de condiciones...”.

Lo que vemos aquí es un mandato de agotar antes del sorteo todos los criterios antes descritos, entre ellos este mismo que se somete a nuestra consideración, que es el número de estaciones en banda de Frecuencia Modulada.

A mí me parece que esta es la interpretación que es consistente con el artículo 28 Constitucional, que se desprende incluso de la voluntad revelada en la exposición de motivos de la parte considerativa, y por esas razones la acompañaré.

Habiendo fijado posición respecto de este punto en particular, quisiera resaltar que ha sido hecho de mi conocimiento por la Unidad de Condiciones y Servicios que del caso del asunto listado bajo el numeral...

Lic. Rafael Eslava Herrada: III.15.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: III.15, tiene la misma peculiaridad del asunto de Salamanca que se había identificado, que no habría que modificar el proyecto dado que en caso de que hubiera un incumplimiento, de que tiene asignación de una frecuencia de FM, tendría que procederse conforme a la regla ahí descrita al no haber más concurrentes.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Correcto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Entonces, yo lo que quisiera someter a su consideración es que le demos el mismo tratamiento que en el caso de Salamanca, es decir, mantener la regla de qué pasaría en caso de que hubiera un incumplimiento del primer lugar.

Lo someto a su aprobación.

Si están a favor sírvanse manifestarlo.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Se tiene por modificado ese proyecto, se tiene más bien no por modificado en esa parte que originalmente se había considerado así.

Ahora, en el caso de Mexicali y de la Ciudad de México, también existe una regla de asignación para un segundo lugar; en estos dos casos quisiera someter a su consideración que hiciéramos el mismo tratamiento que hicimos en los demás. No hay necesidad en este momento de bordar sobre quién concurriría en un segundo lugar, porque sí concurren más de un solicitante en caso de incumplimiento.

Entonces, yo lo que someto a su consideración es eliminar de ambos proyectos estas asignaciones o la aplicación de la regla para segundo, y tercero, y cuarto y subsecuentes lugares, para que únicamente se mantenga como los demás casos que ya ha aprobado este Pleno, que en caso de que haya un incumplimiento de los que son beneficiarios de una estación de FM pues se vuelva a hacer este análisis en términos de lo que obra en los lineamientos.

¿Hay claridad sobre lo que estoy proponiendo?

Lo someto a su aprobación.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Finalmente, si ustedes me lo permiten, y entendiendo que hay diferencias de opinión en este Pleno, en el caso tanto de la Ciudad de México como de Mexicali, que es el III.7 y el III.4, yo quisiera someter a su consideración que se fortaleciera la motivación con los argumentos que aquí se han expuesto respecto de la aplicación de esa regla, para efecto de evitar cualquier posible interpretación distinta si es que una mayoría va a acompañar, como entiendo ya se ha pronunciado este Pleno.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, precisamente yo iba hacer una propuesta similar, así que me estaría sumando a la suya, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Le agradezco mucho, Comisionado Fromow.

Someto a su aprobación que... sí, Comisionado Juárez, por favor.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Yo nada más señalar, Presidente, que en virtud de que no estoy... o sea, no coincido con esa interpretación que están haciendo, me estaría apartando de que se fortalezca en algo con lo que no coincido.

Entonces, ese sería el motivo por el que me apartaré de su propuesta.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Juárez, perfectamente comprensible.

Muchas gracias.

Someto a su aprobación que en los asuntos listados bajo los numerales III.7, que es el correspondiente a Mexicali, y el III.4, que es el correspondiente a la Ciudad de México, se fortalezca la motivación respecto de la aplicación de la regla prevista en el inciso b), penúltimo párrafo.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Con el voto a favor de la Comisionada Labardini, Robles, Gabriel Contreras, María Elena y Fromow, y el voto en contra del Comisionado Juárez, se aprueba por mayoría.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, se tiene por modificado el proyecto en esta parte.

Y le doy la palabra a la Comisionada Adriana Labardini.

Me ha pedido la Comisionada la oportunidad de poder votar dado que tendrá que retirarse; nos ha tomado este Pleno más de lo que habíamos previsto originalmente, y de no haber inconveniente recabaría su votación.

Le pido a la Secretaría que recabe votación de la Comisionada Labardini de los asuntos listados bajo los numerales III.2 a III.16.

Lic. Yaratzet Funes López: Sí, Comisionado.

Comenzaríamos con el asunto III.2, Comisionada.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Yo me pronunciaría a favor de todos los proyectos en los términos que ya han sido modificados y con el

engrose que se haga de la motivación, y ya fui exhaustiva en las razones por las cuales los apoyo, en particular el relativo a la Ciudad de México y Mexicali.

Así que a favor de todos los proyectos.

Lic. Yaratzet Funes López: Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionada.

Continúan los proyectos a su consideración.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado.

Sí, yo quería también señalar mi posicionamiento respecto de otros aspectos, en los que emitiré un voto en contra de ciertos aspectos de algunos de los asuntos.

Uno es en consistencia con otros votos que he emitido previamente, y es el referente al de topar las contraprestaciones, de incorporar este criterio en la consideración de la población, porque este se refiere en todos los proyectos; aunque no en todos los proyectos se calculan contraprestaciones topadas, sí están en la descripción del procedimiento en todos los proyectos. Entonces, me apartaré de esos en esas partes que son considerativas.

Pero en el caso particular de la contraprestación del asunto III.4, el caso 3, XEINFO, que en esa contraprestación sí se aplicó el tope, y en esa me apartaría.

Y también me apartaré de algunas asignaciones particulares, y eso en consideración de que en estos casos que se refieren a los asuntos III.9, III.10 y III.14, porque para unos de los GIE's se alcanzan una acumulación del espectro que ya me parece excesiva en las localidades; es el caso del GIE de Radiorama Megacima en el asunto 9 en Nogales, donde...

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Hago constar que se retira la Comisionada Labardini de la sesión.

Continúe, Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias.

Donde el GIE de Radiorama ya cuenta con dos frecuencias de FM de un total de siete, se propone en este acto asignarle tres frecuencias adicionales; con lo cual, se quedaría con cinco de 10 en la localidad. Me parece una acumulación excesiva de las frecuencias FM, y más considerando que en todos estos casos se prevé la aplicación del estándar IBOC que permite la multiprogramación, me parece que más considerando este aspecto pues no se justifica asignar tanto espectro al mismo Grupo de Interés Económico.

Un caso similar ocurre en el asunto III.10, en el GIE de Radio Centro, en donde se propone asignarle dos frecuencias FM en San Luis Río Colorado, donde ya cuenta con tres de siete; con lo cual, se quedaría finalmente con cinco de nueve frecuencias de FM en esa localidad.

Y de la misma manera con el asunto III.14 en el caso de Grupo Radiorama, Megacima, en este caso se propone asignarle tres frecuencias en Nuevo Laredo, donde ya tiene tres de ocho, y con esta asignación alcanzaría seis de 11 frecuencias.

Ese sería mi posicionamiento particular en estos aspectos, muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Estavillo.

Si lo consideran suficientemente discutido, sometería a votación los asuntos listados bajo los numerales III.12... III.2 -disculpen- a III.16 con las modificaciones que han sido aprobadas por este Pleno.

Solicito a la Secretaría que recabe votación nominal.

Lic. Yaratzet Funes López: Sí, Presidente.

Iniciaríamos con el Comisionado Robles, por favor.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias.

A favor de los proyectos en los términos que los presenta el área.

Lic. Yaratzet Funes López: Muchas gracias.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor de los proyectos con las modificaciones aprobadas.

Lic. Yaratzet Funes López: Muchas gracias.

Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor en lo general de todos los asuntos, apartándome en todos los casos de la parte considerativa que se refiere al tope, al factor de población en el cálculo de la contraprestación; en el asunto III.4 también en contra del monto de la contraprestación establecida para el caso 3 de Coyoacán, XEINFO; y en el caso III.9, en particular en contra de la asignación de tres frecuencias al mismo GIE, que corresponde a Radorama, Megacima, por la acumulación excesiva del espectro; en el asunto III.10, en contra de la asignación de dos frecuencias a Grupo Radio Centro en razón de la acumulación excesiva del espectro por parte de este GIE; y en el asunto III.14, en contra de la asignación de tres frecuencias al Grupo Radorama Megacima, también en razón de la acumulación excesiva que tendría este GIE en la localidad.

Lic. Yaratzet Funes López: Gracias, Comisionada.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor de los proyectos, a excepción de los numerales III.4, Ciudad de México, y III.7, Mexicali, por las razones ya expuestas.

Gracias.

Lic. Yaratzet Funes López: Presidente, dar cuenta de los votos en contra del Comisionado Adolfo Cuevas y de la Comisionada Labardini a favor.

Quedarían aprobados por mayoría.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Solicito a la Secretaría que dé cuenta de los asuntos listados bajo el rubro de asuntos generales.

Lic. Yaratzet Funes López: Claro, Presidente.

Son dos informes. El primero es el informe que presenta el Comisionado Presidente, Gabriel Contreras, y el Comisionado Arturo Robles, respecto a su participación en representación del Instituto en el Quinto Congreso Latinoamericano de Telecomunicaciones y en otras reuniones, realizadas en Colombia durante los días del 9 al 23 de junio de 2017.

El dos, sería el informe que presenta el Comisionado Arturo Robles respecto de su participación en el Seminario Anual de Banda Ancha para Todos, efectuado en Estocolmo, Suecia, durante los días del 26 al 30 de junio del 2017.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Yara.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Quisiera, si me lo permite Comisionado, nada más hacer una precisión para efectos del acta.

Si bien he votado en contra del numeral III.4 de la Ciudad de México porque está inmerso en una sola resolución, señalar que no estoy en contra; digo, voté en contra de toda la resolución, pero en el caso de la frecuencia que se otorga a la Secretaría de Educación Pública, creo que efectivamente es procedente otorgársela porque se están aplicando plenamente los criterios.

En cualquier caso, estoy en contra de toda la resolución por ser parte de un solo proyecto que se presentó.

Gracias, sólo para efectos del acta.

Lic. Yaratzet Funes López: Claro que sí, así lo haremos.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Gracias, Comisionado.

Y solicito a la Secretaría que tome nota de lo que ha expresado.

Lic. Yaratzet Funes López: Sí, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

No habiendo otro asunto que tratar, damos por concluida la sesión. Muchas gracias a todos.

ooOoo

